

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-155/22

México. Financiamiento SP/OC-22-47-ME y Cooperación Técnica No Reembolsable  
ATN/OC-19849-ME - Salauno: "Compromiso con la Eliminación de la Ceguera  
Innecesaria en México" (Programa de Empresariado Social)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo o al representante que él designe para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el convenio o convenios que sean necesarios con Salauno Salud, S.A.P.I. de C.V. y a adoptar las medidas pertinentes, con el fin de otorgar, dentro del Programa de Empresariado Social: (a) un financiamiento reembolsable para financiar la expansión de Salauno con el objetivo de aumentar el acceso de sus servicios de atención oftalmológica integral e intervenciones quirúrgicas dirigidas a poblaciones vulnerables; y (b) una cooperación técnica no reembolsable, para aumentar el acceso de servicios de salud y asistencia técnica para el fortalecimiento de las plataformas de formación profesional de consejeros de salud y enfermeras, ambos según se refiere en el documento MIF/PR-125.

2. Destinar hasta la suma de US\$1.750.000, o su equivalente en otras monedas convertibles, para los fines indicados en el párrafo 1(a); y hasta la suma de US\$250.000, o su equivalente en otras monedas convertibles, para los fines indicados en el Párrafo 1(b), ambos con cargo a los recursos del Programa de Empresariado Social.

(Aprobada el 15 de diciembre de 2022)